

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI
COLECTIVO URBANO DE LA LÍNEA
Nº40 DE LA COMUNA DE CHILLÁN
VIEJO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 255

CONCEPCIÓN, 31 de agosto de 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 212/92, la Resolución Nº 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. Nº 67/93, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 38 del 03 de septiembre de 2002, el oficio Ordinario Nº 39 de 04 de julio de 2010, la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Nº 18 de 01 de julio de 2010, todos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; la copia autorizada de Inscripción de Dominio rolante a fojas 2683 vta., número 2018, del año 2010, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chillán, a nombre de Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, rol único tributario Nº 77.257.810-5; la visita inspectiva de 23 de noviembre de 2010 y la solicitud de la empresa Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos para un servicio de transporte de pasajeros cuyo responsable es la empresa Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, Rol Único Tributario Nº 77.257.810-5.

2.- Que, este terminal funcionará en un inmueble individualizado con el Rol de avalúo 125-11 del Servicio de Impuestos Internos, ubicado en calle Serrano Nº1380, de la ciudad de Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada de Inscripción de Dominio rolante a fojas 2683 vta., número 2018, del año 2010 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chillán, a nombre de Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, Rol Único Tributario Nº 77.257.810-5.

3.- Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en las tablas Nº 1 y Nº 2 del artículo 4.13.8, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 38 del 03 de septiembre de 2002, el oficio Ordinario Nº 39 de 04 de julio de 2010, la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Nº 18 de 01 de julio de 2010, instrumentos en que consta la aprobación del proyecto de terminal clasificándolo como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos.

5.- Que, conforme a la visita inspectiva realizada el 23 de noviembre de 2010 por personal de esta Seremitt, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría C-100.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle Serrano N° 1380, de la comuna de Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, de responsabilidad de la empresa Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, Rol Único Tributario N° 77.257.810-5.

2° El tipo de terminal corresponde a un terminal clasificado en "Categoría C-100", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La capacidad máxima del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 4.13.8 del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de vehículos taxis colectivos urbanos de Chillán, cuyo responsable es la empresa Sociedad Comercial de Transportes Colectivos Isabel Riquelme Limitada, Rol Único Tributario N° 77.257.810-5, con recorrido Troncal: O'Higgins – 5 de Abril – Libertad – Alonso de Ercilla.

B) El representante legal de la línea usuaria del terminal es: don Sebastián Antonio Bascuñán Aguilera, rol único tributario N° 7.490.922-1 con domicilio en Serrano N° 1380, de la ciudad de Chillán Viejo.

C) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado por una cantidad máxima de 100 vehículos, en conformidad al artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

D) El administrador del terminal será don Sebastián Antonio Bascuñán Aguilera, rol único tributario N° 7.490.922-1 con domicilio en Serrano N° 1380, de la ciudad de Chillán Viejo.

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO


CLAUDIO SILVA GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO